



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/MRM
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
CGO/CSS
DIRECCION JURIDICA
PNA/MFVK

DECRETO SECC. 1^a N° 389

LAS CONDES, 30 SET. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3122 de fecha 25 de julio de 2014 que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para la “PROVISION E INSTALACION DE REJA PERIMETRAL PARA EL PARQUE ARAUCANO”, ID N°2560-31-LP14, del portal www.mercadopublico.cl; el Acta N° 70/2014 de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de agosto de 2014, que acordó incorporar una Aclaración de Oficio; las respuestas a las consultas formuladas por los interesados, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 18 de agosto de 2014; el Acta de Apertura Electrónica de los “Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 26 de agosto de 2014, donde consta que se presentaron oferentes Loma Verde Ingeniería y Construcción Limitada, RUT N° 77.486.070-3, Constructora y Comercial El Alba Limitada, RUT N° 86.003.000-4 e Ingeniería y Servicios Jara Limitada, RUT N° 76.257.860-3; el MEMO D.P.J. N° 497 de fecha 29 de agosto de 2014, que contiene el Informe Técnico de la Comisión Técnica, que en parte pertinente señala “De conformidad al punto A.4.3.2. de las Bases Administrativas y considerando los antecedentes antes señalados, esta Comisión Técnica concluye que todos los oferentes cumplen con los requerimientos de las Bases y se encuentran habilitados para abrir sus Ofertas Económicas”, el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas de fecha 2 de septiembre de 2014; el MEMO D.P.J. N° 514 de fecha 9 de septiembre de 2014, que contiene el Informe Económico de la Comisión Técnica; el Acta N° 78/2014 de la Comisión Evaluadora de fecha 9 de septiembre de 2014; el parecer del Alcalde al pie de la referida Acta; el Acuerdo del Concejo N° 153 / 2014, adoptado en la 830^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de septiembre de 2014; el Informe de Imputación N° 3405 de fecha 22 de septiembre de 2014 del Departamento de Finanzas, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ADJUDICASE a Ingeniería y Servicios Jara Limitada, RUT N° 76.257.860-3, representada por don Gabriel Eduardo Jara Jerez, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Luis Zegers N° 965, Las Condes, la licitación pública para la “PROVISION E INSTALACION DE REJA PERIMETRAL PARA EL PARQUE ARAUCANO”, ID N° 2560-31-LP14, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, respuestas a las consultas, aclaración de oficio y su oferta, que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- CONTRÁTASE a Ingeniería y Servicios Jara Limitada, RUT N° 76.257.860-3, precedentemente individualizada, licitación pública para la “PROVISION E INSTALACION DE REJA PERIMETRAL PARA EL PARQUE ARAUCANO”, ID N° 2560-31-LP14, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, respuestas a las consultas, aclaración de oficio y su oferta, que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El contratista deberá reducir a escritura pública el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la licitación, el que deberá ser suscrito por el contratista y el Alcalde, en señal de suscripción del contrato y aceptación de todos y cada uno de sus términos, quedando una copia en poder del contratista y otra en poder de la Municipalidad.





Lo anterior deberá realizarse dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

4.- El plazo del contrato será desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y hasta un año después de la Recepción Provisoria de las obras por el Supervisor Municipal.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5.- El plazo máximo de ejecución de las obras no podrá exceder de ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la fecha de la entrega de terreno. Sin perjuicio, que este podrá ser aumentado o suspendido mediante Decreto Alcaldicio por causas justificadas y debidamente calificado por la Municipalidad.

6.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. En caso de ser requerido podrán realizarse modificaciones al proyecto. Las modificaciones del proyecto que impliquen modificación del precio o plazo del contrato, deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio.

7.- El precio total a suma alzada por la ejecución de las obras es de UTM 5.219,0658, más IVA, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

8.- El pago del precio se efectuará en cuatro (4) estados de pago, al valor de la UTM vigente al momento de la solicitud de pago correspondiente.

Se establece tres estados de pago y una liquidación al término de las obras contratadas.

- Primer Estado de Pago: al 25% de las obras ejecutadas se pagará un 20% del valor del contrato, medido en metros lineales de reja instalada.
- Segundo Estado de Pago: al 50% de las obras ejecutadas se pagará un 20% del valor del contrato, medido en metros lineales de reja instalada.
- Tercer Estado de Pago: al 75% de las obras ejecutadas se pagará un 20% del valor del contrato, medido en metros lineales de reja instalada.
- Liquidación de las Obras: contra la recepción provisoria de las obras contratadas se pagará el saldo, correspondiente al 40% del valor total del contrato, medido en metros lineales de reja instalada.

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a la visación de la factura por parte del Supervisor Municipal.

9.- Para Cursar el Pago el Contratista Deberá Entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel, si así lo permite la ley, en original y copia, más cinco fotocopias del original.
2. Certificado emitido por el Inspector Técnico Municipal respecto de la correcta ejecución de las obras así como, las cantidades ejecutadas.
3. Certificado emitido por el Supervisor Municipal, indicando haber cumplido con los avances de obra requerido, establecido en el punto A.13.
4. Listado del personal asignado al servicio, RUT, Nombre y Función que desempeña.
5. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en la ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad o copia del Libro de Remuneraciones.
6. Fotocopia de los comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud y enfermedades profesionales, cuando corresponda.



7. Certificado sobre deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional, Formularios F30 y F30-1 emitidos por la Dirección del Trabajo.
8. Comprobante de pago de las multas, si procediere.
9. Acompañar comprobante del pago del seguro de responsabilidad civil, de acuerdo al punto A.2.5.

Adicionalmente, se requerirá para el primer pago lo siguiente:

- Acreditar la entrega de los documentos solicitados en el punto A.5.2. de las Bases.
- Haber hecho entrega del contrato en los términos del punto A.6 de las presentes Bases.
- Haber aceptado la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl.

De no cumplir con lo señalado en los párrafos anteriores para autorizar el pago, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

10.- Ingeniería y Servicios Jara Limitada deberá entregar Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá consistir en una **Boleta de Garantía a la Vista**, por la suma de UF 2.000 (Dos Mil Unidades de Fomento), con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días hábiles, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT 69.070.400-5. Esta Garantía será de carácter irrevocable.

La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es “garantizar el fiel cumplimiento del contrato”.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por el contratista en la oficina de partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo 3400, piso 1°, dentro de los 15 días corridos siguientes, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el contratista no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

El contratista podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que se deberá mantener vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 60 días hábiles, debiendo renovarse con a lo menos quince días corridos de anticipación a su vencimiento.





Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

11.- La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el contratista se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- c. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- d. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- e. Registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f. En el caso de incumplimiento de lo establecido en el punto B.3.2.2. de las Especificaciones Técnicas.
- g. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

12.-Seguro de Responsabilidad Civil. El contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros, el contratista entregará en la Unidad Técnica supervisora del contrato, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro por un monto equivalente a UF 5.000 (cinco mil Unidades de Fomento), con una vigencia igual al plazo del contrato más dos (2) días corridos, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá estar vigente a la fecha de la entrega del terreno. En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes y deberá indicar el número y fecha del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación con el objeto de una mejor precisión del mismo. En caso que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.



La póliza deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.



Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

La póliza de seguro deberá incluir la siguiente condición especial:

- a. De prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

13.- Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaración de Oficio y Respuestas, y la oferta presentada.
2. Designar un Jefe de Obra como contraparte oficial ante la Municipalidad, quién debe acreditar a lo menos tres años de experiencia en el área materia de ésta licitación.
3. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control del contrato que requiera la Municipalidad de Las Condes.
4. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para el contrato.
5. Reemplazar o cambiar al Jefe de Obra que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal.
6. Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten al cumplimiento del contrato.
7. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Jefe de Obra asignado al presente contrato con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
8. Entregar al Departamento de Parques y Jardines, las facturas por la prestación del servicio dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.
9. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
10. Entregar un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo.
11. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

14.- Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Entregar al contratista la información necesaria y disponible para facilitar la ejecución de los trabajos solicitados.
- c. Pagar por los trabajos contratados.

15.- La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Parques y Jardines, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

A Supervisor Municipal le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por Libro de Obras o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajados contratados, como consecuencia de la fiscalización efectuada y las denunciadas



por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.

- c. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- d. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- e. Implementar y administrar el Libro de Obras.
- f. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe de Obra designado por el contratista.
- g. Aprobar la recepción provisoria y definitiva conforme de los trabajos contratados.
- h. Aplicar multas.
- i. Proponer a la Municipalidad modificaciones al contrato.
- j. Efectuar la revisión y visado de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de estados de pago, y liquidación de las obras contratadas.

16.- Del Inspector Técnico:

La Dirección de Obras designará un Inspector Técnico del Contrato de su dependencia. Este deberá velar por la buena ejecución de las obras, efectuar las observaciones correspondientes a través del Libro de Obras y/o correo electrónico, así como el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de las obras contratadas.

17.- Se aplicarán multas cuando el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas según lo establecido en las bases de licitación.

Las multas serán notificadas al contratista, por correo electrónico o por Libro de Obras, quien deberá pagarlas antes de cursar un estado de pago, al valor de la UTM del mes en que incurrió en el incumplimiento.

En caso que el contratista no pague las multas impuestas, no se cursará el estado de pago solicitado; devolviéndose la factura respectiva al contratista en un plazo máximo de 8 (ocho) días.

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 6 días corridos desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida al Administrador Municipal, con copia al Supervisor Municipal.

El Administrador Municipal resolverá su aprobación o rechazo, en un plazo máximo de 10 días corridos. Si no diera respuesta en el plazo indicado, la apelación se entenderá por acogida. La resolución del Administrador Municipal será de carácter definitivo.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

| Nº | CAUSA DE MULTA | UNIDAD | U.T.M. |
|----|---|---------------|--------|
| 1 | Por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones entregadas por escrito, (por Libro de Obras o correo electrónico) por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal. | Por día. | 2 |
| 2 | Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los números A.9. una vez cumplido el plazo del requerimiento efectuado por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal, a través del Libro de Obras o correo electrónico. | Por cada vez. | 2 |
| 3 | Comportamiento inadecuado del personal del contratista. | Por cada vez. | 1 |



| | | | |
|---|---|--------------|---|
| 4 | No retiro de escombros o acopio en lugar NO autorizado, una vez cumplido el plazo del requerimiento efectuado por el Supervisor Municipal o por el Inspector Técnico Municipal, a través del Libro de Obras o correo electrónico. | Por día. | 3 |
| 5 | Daño a arboles existentes en corteza, ramas o raíces | Por cada vez | 2 |
| 6 | No instalación de cierre perimetral en el área de trabajo | Por día. | 2 |
| 7 | Por cualquier otro incumplimiento establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. | Por día. | 1 |

18.- El gasto se imputará al:

| | |
|--------------------|--|
| SUBTITULO | 31 INICIATIVAS DE INVERSION |
| ITEM | 02 PROYECTOS |
| ASIGNACION | 004 OBRAS CIVILES |
| ASIGNACION INTERNA | 006-002 (602-2014) OTROS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL. |
| CONTRACUENTA | 161.02.04.031.004 |
| PROGRAMA | SERVICIOS A LA COMUNIDAD. |

19.- NOTIFÍQUESE a la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS JARA LTDA., RUT: 76.257.860-3, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-31-LP14.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipal
- Departamento de Parques y Jardines
- Tesorería Municipal
- SECPLAN
- Oficina de Partes

